



## **ORDENANZA N° 2512/2015**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 8053/15 iniciado por la Dirección del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 65, mediante el cual manifiesta apoyo y acompañamiento al alumnado de ese Establecimiento Educativo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 del citado Expte. consta Nota S/N° de fecha 03/08/2015 de los alumnos del CPEM N° 65, en la cual solicitan se evalúe el actual horario del transporte urbano que presta la Empresa Castelli. Dicho pedido se fundamenta, ya que el transporte finaliza su recorrido a las 22:10 hs., siendo esto un impedimento para los alumnos de esa Institución, dado que la actividad escolar finaliza a las 0:00 hs., no contando los mismos con otro medio para el regreso a sus hogares. Además de tener en cuenta que varios alumnos que asisten a este Establecimientos viven en barrios alejados como el Plan 101 Viviendas, Jardines del Chimehuín y Primeros Pobladores.-

Que, a fs. 13 del Expte. consta Nota de igual tenor que la anterior, presentada en fecha 13/08/2015 por los alumnos del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 7 (turno noche) y Anexo Escuela N° 187 (Fines).-

Que, en respuesta a las solicitudes de ambos Establecimientos Educativos, la Empresa Castelli S.R.L. por Nota 133/15 de fecha 09/09/2015., obrante a fs. 024 del citado Expte., remite propuesta y costos relativos al agregado de los horarios que cubran los requerimientos de los alumnos del CPEM N° 65 y CPEM N° 7, que necesitan trasladarse hacia ambas cabeceras, proponiendo al efecto dos opciones de recorrido.-

Que, por lo expuesto, conforme Despacho N° 060/15 de la Comisión de Turismo, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16/09/2015, resuelve aprobar la Opción 2 presentada por la Empresa Castelli S.R.L., por la cual se agregan horarios de salidas de cabecera B° Militar 23:15 hs. y de cabecera Loteo Social "Nehuen Che" 23:15 hs.

Que, la Ordenanza N° 1860/2010, se declara de Interés Municipal el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros y aprueba el marco regulatorio de dicho servicio.-

Que, mediante Ordenanza N° 1898/2010, se ratifica el Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Junín de los Andes, celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, la Empresa de Transporte Castelli S.R.L.-

**GUUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2512/15.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE:** al “Recorrido” del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, la OPCIÓN 2, según el siguiente detalle:

- ✓ Se agrega horario de salida de cabecera B° Militar 23:15 hs.
- ✓ Se agrega horario de salida de cabecera Loteo Social “Nehuen Che” 23:15 hs.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE:** que el recorrido detallado en el Artículo 1° de la presente tendrá vigencia hasta el día 18 de Diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 3°:** Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal; a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1810/15.-**

**GUUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA